JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Carlos Piedrahita Henao
Radicado	05001 40 03 028 2022 00049 00
Providencia	Traslado solicitud de transacción

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente del ejecutado JUAN CARLOS PIEDRAHITA HENAO del auto con fecha 11 de febrero de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en favor de BANCOLOMBIA S.A.

Dicha notificación se entiende surtida el día **9 de junio de 2022**, fecha en que el Juzgado recibió en su correo electrónico el anterior memorial (art. 2 Ley 2213 de 2022).

Del anterior escrito de transacción presentado por la apoderada judicial de la parte actora (Doc. 11), se corre traslado al demandado JUAN CARLOS PIEDRAHITA HENAO, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 312 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b7195397969fae4480bd2420c7159ed47b29b486c74957728d3ea43de94de7**

Documento generado en 23/06/2022 06:42:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica